

Escuela de Medicina: baluarte en la formación de médicos para la sociedad costarricense

21 de noviembre del 2011

Dr. Ricardo Boza Cordero Director Escuela de Medicina

Estimado Dr. Boza:

La presente nota es para solicitarle su colaboración a fin de llevar a cabo mi inquietud de aspirar al Premio Rodrigo Facio, que otorga la Universidad de Costa Rica cada dos años, siendo el 2012 uno de ellos.

Le adjunto el reglamento del Premio; como usted podrá ver, los candidatos necesitan ser propuestos por una Escuela o Facultad de la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con la conversación que tuvimos en el Hospital San Juan de Dios, el Dr. Luis Diego Calzada estaría anuente a apoyar esta iniciativa.

Al agradecerle la atención a la presente, quedo de usted atentamente,

Dr. Mario Miranda Gutiérrez

Profesor Emérito

Universidad de Costa Rica

Cc: Dr. Luis Diego Calzada Castro, Decano



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CONSEJO UNIVERSITARIO

NORMATIVA DEL PREMIO RODRIGO FACIO

(Aprobada en sesión 3724-15, 09-04-91. Reformada en sesión 3915-27, 09-02-93 y publicada en el Alcance a la Gaceta Universitaria 02-93, 19-04-93)

ARTÍCULO PRIMERO. El Premio "Rodrigo Facio Brenes" de la Universidad de Costa Rica será otorgado cada dos años para hacer un reconocimiento a la obra total de aquellas personalidades que se hayan destacado por su aporte al desarrollo político, social, econômico y de la justicia social,

ARTÍCULO SEGUNDO. Para el premio, no podrán presentarse como candidatos a personas fallecidas o a quienes lo hubieren recibido anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO. El premio consistirá en un reconocimiento oficial en pergamino y en la publicación de una obra propia del galardonado.

ARTÍCULO CUARTO. Los proponentes serán las Asambleas de las Facultades, Escuelas o Sedes Regionales de la Universidad de Costa Rica. Cada unidad académica mencionada podrá proponer un único candidato.

ARTÍCULO QUINTO. La Comisión Dictaminadora estará integrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un Miembro designado del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Maestría en Ciencias Políticas y el Director de la Escuela de Ciencias Políticas.

ARTÍCULO SEXTO. Cada dos años, en el mes de febrero, el Consejo Universitario integrará la Comisión Dictaminadora y abrirá el período de recepción para propuestas de candidatos, que se cerrará el 30 de abril. Esta Comisión tendrá tres meses para dictaminar y el premio será entregado en la respectiva sesión solemne que el Consejo Universitario celebra con motivo del aniversario de su fundación.

ARTÍCULO SÉTIMO. La Comisión Dictaminadora, en votación secreta, otorgará el premio al candidato que obtenga al menos cuatro votos. Si Ningún candidato alcanza ese número, se repetirá la votación, pero no se incluirán nuevos nombres. Si nadie alcanza cuatro votos. se hará una tercera votación, en su orden, entre los dos candidatos con más votos, entre el candidato con más votos y el que tenga mayor edad de los que obtuvieron un voto o entre los dos candidatos de mayor edad que obtuvieron un voto, si en la tercera votación nadie obtiene cuatro votos, se procederá a una cuarta votación. Si persiste la situación, el premio se declarará desierto. El fallo de la Comisión es inapelable.

El Rector comunicará el fallo al Consejo Universitario, en la primera semana de agosto, para luego hacerlo del conocimiento público. Los Miembros de la Comisión se harán presentes en la sesión solemne. El pergamino será firmado por el Rector y por el Director del Consejo Universitario.

ARTÍCULO OCTAVO. La Comisión Dictaminadora en pleno y cada uno de sus miembros deberá abstenerse de entrevistar candidatos, conocer audiencias o informar sobre sus deliberaciones. Sin embargo, podrá solicitar información adicional por escrito al Director de la Unidad Académica proponente.

TRANSITORIO

En 1991 la convocatoria para otorgar el Premio Rodrigo Facio se hará en junio. El resto del calendario se ajustará según los plazos definidos en esta normativa. La entrega del premio se hará al iniciarse el curso lectivo de 1992.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

ANEXO

Modificaciones introducidas en esta edición

ARTICULO	SESION	FECHA
05	3915-27	09-02-93
07	3915-27	09-02-93

NOTA DEL EDITOR: Las modificaciones a los reglamentos y normas aprobadas por el Consejo Universitario, se publican semanalmente en la Gaceta Universitaria, órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica.